



Municipalidad de **VILLA ELISA**

Entre Ríos
Concejo Deliberante

Expte. Nº 161

ORDENANZA Nº 2259

*“Exención del pago de gastos y tasas vinculados al Panteón Nº 17
del Cementerio Municipal para sacerdotes”*

VISTO:

*La Ordenanza Nº 2226 sancionada el 28 de abril de 2025, que reglamenta el
funcionamiento del Cementerio Municipal de Villa Elisa;*

CONSIDERANDO:

*Que la Ordenanza Nº 2226 establece las normas para el uso y administración
del Cementerio Municipal, incluyendo disposiciones sobre inhumaciones, nichos,
panteones y cánones aplicables.-*

*Que el Panteón Nº 17, a nombre del Pbro. Antonio Gaggion, alberga los restos
del Pbro. Antonio Gaggion, del Pbro. Juan E. Rougier y del Pbro. José Domínguez,
siendo un espacio destinado a sacerdotes y ministros de culto.-*

*La necesidad de reconocer y valorar la labor de los sacerdotes y representantes
de las iglesias en la comunidad.-*

*La importancia de garantizar el acceso equitativo a los espacios destinados a la
inhumación en el Cementerio Municipal.-*

*Que la exención del pago del canon por uso del Panteón Nº 17 contribuye al
reconocimiento de la labor pastoral y al respeto por la diversidad religiosa en nuestra
ciudad.-*

*Que es competencia del Concejo Deliberante establecer disposiciones que
promuevan acciones de reconocimiento como tales.-*

Por ello el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ART. 1º: Establécese la exención del pago de gastos y tasas vinculadas al Panteón N° 17 del Cementerio Municipal de Villa Elisa, destinado a sacerdotes y representantes de las iglesias debidamente acreditados.

ART. 2º: La exención comprende:

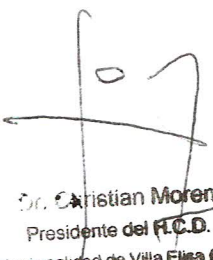
- a) El mantenimiento y uso del Panteón N° 17 para la inhumación de los beneficiarios;
- b) Los servicios administrativos y de mantenimiento y uso vinculados directamente con la inhumación en dicho panteón.

ART. 3º: La administración municipal llevará un registro actualizado de los beneficiarios de la exención y deberá garantizar que la misma se aplique a los sujetos alcanzados por esta disposición.

ART. 4º: De forma.-

Villa Elisa; 27 de octubre de 2025.-


Edgardo Antonio Ramirez
SECRETARIO
H.C.D. Villa Elisa


Dr. Cristian Moren
Presidente del H.C.D.
Municipalidad de Villa Elisa (ER)